



Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2023

**DICTAMEN N° 305 / 2023 - CF**

**Ref.:** Expediente N° 41.465/2023 TC – OFICINA ANTICORRUPCION -  
R/ANT.RENOVACION DE ALQUILER DELEGACION PTO.MADRYN  
(EXPTE N° 126/2020OA).

**Señor Presidente**  
**Dr. Tomás A. MAZA**  
**S / D**

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 27, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la contratación directa para la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Alvear N° 307 de la ciudad de Pto. Madryn, por el término de treinta y seis (36) meses con el Condominio FERRARI, por la suma de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL) mensuales IVA incluido, actualizable semestralmente según índice IPC.

Que la pretendida contratación se enmarca en los términos del artículo 95, apartado C inciso 5 de la Ley II N° 76, resultando la causal de excepción invocada y la conveniencia que la inversión representa, responsabilidad exclusiva del titular de la jurisdicción.

Que por cuanto no luce agregado proyecto de contrato de locación comercial apetecido, entiendo el mismo se instrumentará en similares condiciones, al original, al cual se procura **“renovar”**.

Que a fs 25 se acompaña documento digitalizado N° 240/23 con proyecto de Resolución, imputando el gasto que demande la contratación a la partida A01.3.2.1.01.11.-. Resulta así necesario acompañar, de modo previo a dar continuidad a los presentes, constancia del recaudo presupuestario correspondiente.

No teniendo más observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.